



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2017-MDM

Mala, 27 de Abril de 2017

VISTO:

El Acta de CCI N° 005 de la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 206-2016-MDM/A de designación del CCI y el Acta de instalación del CCI en la Municipalidad Distrital de Mala de fecha 14 de Abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.

Que, mediante la Resolución N° 206-2016-MDM/A del 13/04/2016 se conformó el Comité Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, en reunión de fecha 25/04/2017, aprobó el proyecto del Reglamento del CCI que estable los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los Equipos de trabajo que la integran para la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, con Acta N° 005, la Gerencia Municipal, remite el Proyecto de Reglamento del CCI, aprobado en la reunión por dicho Comité a fin de que tenga a bien formular el proyecto de resolución de alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, el mismo que en Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Mala

Artículo 2º.- Encargar los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalvi Palermo Figueroa
Rosali Palermo Figueroa
ALCALDE

